

Angel Sánchez de la Torre: LA TIRANIA EN LA GRECIA ANTIGUA (*)

Angel Sánchez de la Torre es Catedrático de Filosofía del Derecho y Director del Departamento de Filosofía del Derecho, Moral y Política de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid y autor de numerosas obras como *Los griegos y el derecho natural*, *Los principios clásicos del derecho*, *El derecho en la aventura europea de la libertad*, *Sociología del derecho o Introducción al derecho*, hasta un total de catorce libros y más de sesenta artículos sobre diversas cuestiones de fundamentación jurídica.

La presente obra constituye su discurso de ingreso como Académico de Número en la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, pronunciado el día 19 de diciembre de 1994. El libro, como no podía ser menos en quien ha acreditado cumplidamente su conocimiento del pensamiento griego en sus fuentes, es de una desbordante erudición, que aparece, también, mediante la utilización de los estudios más recientes sobre la cuestión, tanto españoles como germanos, italianos, franceses o británicos.

El autor comienza por advertir la triple vertiente, o si se prefiere, los tres ámbitos en los que la cuestión se sitúa y desde los cuales cabe aproximarse y profundizar en ella: la filosofía jurídico-social, por su evidente conexión con los problemas de la justicia, la legitimación del poder, la seguridad jurídica o la legalidad; la filosofía política, al aparecer como una forma de gobierno indeseable; la filosofía moral, ya que atenta a los derechos y situaciones esenciales para mantener la dignidad de las personas y de la comunidad política (págs. 10-11). Se trata, pues, de uno de los grandes temas del pensamiento de todas las épocas.

Como contrapunto o negación de la tiranía, el autor inicia su investigación indagando en qué consiste el *nomos*, ya que la tiranía en cuanto transgresión de la ley —en sentido estricto y no en el genérico de no aplicarla debidamente— es un concepto que se refiere a aquél (págs. 18-19). Así, en los capítulos 2, 3 y 4 se tratan las cuestiones del derecho, las normas y la ley; sus características; la necesidad de la fuerza al servicio del derecho para el bien de la comunidad política; el estudio de la posibilidad ideal de la eficacia de un *nomos* óptimo. Respecto a esta cuestión señala que si bien la búsqueda por los grandes pensadores griegos, efectuada

(*) Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, Madrid, 1994, 17 x 24 cm., 201 págs. Contestación de Manuel Alonso Olea.

con gran profundidad, de un «régimen perfecto», no llegaría a resultados teóricamente garantizados, sin embargo, fue causa eficiente de dos grandes éxitos: el haber servido para excitar la imaginación tras el objetivo de encontrar condiciones sociopolíticas óptimas para el bienestar humano en la convivencia colectiva y, sobre todo, por haber logrado establecer criterios definidores de las coordenadas permanentes para acercarse a él, en los impulsos más generosos y creadores de muchas personas (pág. 87).

En los capítulos 5, 6 y 7 se adentra en el estudio de la perspectiva histórica de los regímenes tiránicos, en su proyección en modelos históricos y en el análisis de la denominación de tirano. En el último capítulo se abordan los perfiles de la tiranía, sus características, sus síntomas, sus modos de actuación y sus efectos sociales y políticos.

Aunque se trata de una obra fiel a su título, sin embargo, sus reflexiones, especialmente las del capítulo final, como advierte Alonso Olea en su contestación al discurso, «siguen en amplísima medida teniendo vigencia actual». Y es que, más allá del conocimiento erudito de la cuestión, las reflexiones plenamente actuales, de aplicación y aprovechamiento para nuestros días, se contienen, aquí y allá, a lo largo de toda la obra. Sirvan como muestra las dos siguientes: «la estabilidad de las estructuras colectivas no pende sólo del cumplimiento externo de la legalidad vigente, por adecuadas que éstas sean a los intereses y circunstancias de los ciudadanos. También es necesario que los ciudadanos tengan una mentalidad y desarrollen un talante adecuados a favorecer el mantenimiento de cada peculiar modalidad organizativa» (pág. 81); la esencia de la tiranía consiste en «conducir la normatividad compleja de la convivencia política al totalitarismo, absolutismo, reduccionismo o unilateralismo del protagonismo de un sólo dato: tener el Poder» (pág. 112).

A lo largo de sus páginas podemos ver los efectos de formalismos o positivismo, de las conductas demagógicas y arbitrarias, y en general, del desprecio del profundo y auténtico significado de la ley y del bien de la comunidad política, cuya vulneración en mayor o menor medida, es una manifestación de signos y de conductas que se aproximan, en mayor o menor grado, a la tiranía.

Aunque el autor advierte que su investigación se ciñe al período histórico que da título a la obra, añade que, sin embargo, el lector no podrá menos que sacar semejanzas y consecuencias valorativas respecto a situaciones distintas de la estudiada, lo que revela que el tema está lleno de sugerencias aplicables a cualquier situación política (pág. 14). Así es, en efecto, pero especialmente

en los supuestos en los que la arbitrariedad, la prepotencia, el monopolio despreciativo de la verdad amparado en un puro voluntarismo o la corrupción, separadas o, con mayor motivo, conjuntamente, son características de la acción política en un período determinado. Por eso, esta obra constituye una buena referencia para comprobar hasta qué punto la llamada crisis del Estado moderno se aproxima a alguna de las características típicas de la tiranía, y hasta que extremo los síntomas de ésta coinciden con la crónica enfermedad de aquél.

En fin, para terminar, una observación respecto a la edición: la colocación de las citas —numerosas— detrás de cada capítulo obliga a un continuo pasar de páginas que dificulta sobremanera su lectura a los que desean consultar directamente en las fuentes las remisiones que a ellas hace el autor. Esperamos que en sucesivas ediciones pueda corregirse su composición.

ESTANISLAO CANTERO.

Jacques Heers: LA INVENCION DE LA EDAD MEDIA (*)

El género del libro vindicatorio es conocido: se trata de restablecer la verdad histórica sobre un personaje o una actuación injustamente vilipendiados. Presuponen siempre una difundida Leyenda Negra, sea la de España o la de la Iglesia. En otras ocasiones *Verbo* ha reseñado libros refutadores de ambas leyendas negras, como los de Dumont o Powell (1).

Pues bien, sin duda no hay Leyenda Negra más extendida e irreflexiva, casi mero pensamiento reflejo ya, que la que se extiende a unos diez siglos de nuestro pasado cristiano: vulgarmente la Edad Media es sinónimo de barbarie inculta y cruel, de oscuras tinieblas pobladas de arbitrarias injusticias, etc.

Y esa Leyenda Negra de la Edad Media es especialmente perniciosa por cuanto en aquellos siglos la civilización europea fue constitutivamente cristiana. De modo que con ella la Iglesia no queda manchada con algún suceso concreto, como el proceso de Galileo, o en alguna faceta, como con la Inquisición, sino global-

(*) Crítica (Grijalbo-Mondadori), Barcelona, 1995, 295 págs.

(1) Así *L'Église au risque de l'Histoire* de Jean Dumont en los números 215-216 y 263-264 o *Arbol de odio* de Philip Wayne Powell en los números 103 y 315-316 (los segundos con motivo de su aparición en castellano).